

REPOSICIÓN, APELANDO EN SUBSIDIO:

S. J. L. DE LETRAS DE LA SERENA (1°)

ARIEL GONZÁLEZ CARVAJAL, abogado, por la demandante en autos caratulados **“ARZOBISPADO DE LA SERENA con CAMAL MUSALEM TAPIA Y COMPAÑÍA”**, Rol N° **C-3656-2018**, a US. respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo deduzco recurso de reposición, apelando en subsidio, en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, solicitando a US. las agregaciones que paso a indicar:

1.- Respecto del punto de prueba N° 2, cuyo tenor es: ***“Ser efectivo que la parte demandada Camal Musalem T. y Compañía Ltda. es actualmente poseedora del inmueble indicado en el punto precedente”***, solicito agregar, luego de un punto seguido, la siguiente frase: ***“En su caso, forma en que adquirió dicha calidad de poseedora y naturaleza de esta posesión”***.

Se hace necesaria la agregación señalada para que el punto de prueba abarque el total de la discusión que se ha ventilado en estos autos, según puede claramente desprenderse de las aseveraciones y alegaciones fácticas vertidas por las partes en sus respectivos escritos, durante el período de discusión.

2.- Se solicita, además, agregar un nuevo punto de prueba del siguiente tenor:

“Efectividad que la demandada se encuentre obligada a restituir frutos naturales y civiles por la cosa disputada”.

Resulta del todo sustancial, pertinente y controvertido el hecho contenido en el punto de prueba que se solicita agregar, y por ende es necesario rendir probanza a su respecto, atendido que mi parte sostiene que la demandada se encuentra en situación o necesidad legal de restituir y/o indemnizar frutos naturales y civiles.

La reserva efectuada por esta parte en conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 inciso 2° del Código de Procedimiento Civil, se refiere sólo a la naturaleza y cuantía de los frutos y perjuicios a indemnizar, mas no a los hechos que justificarían la necesidad de hacerlo, por lo que resulta necesario agregar el punto de prueba antes señalado.

POR TANTO,

SOLICITO A US: Tener por deducido recurso de reposición en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, someterlo a tramitación y en definitiva acogerlo, con costas en caso de oposición, modificando la resolución recurrida en el sentido de agregar al punto N° 2 la frase señalada en el cuerpo de esta presentación y agregar, asimismo, el punto adicional que se propone. En subsidio y para el caso que US. no acoja esta solicitud de reposición, interpongo recurso de apelación en contra de la interlocutoria de prueba, con los mismos fundamentos y peticiones concretas señaladas, y solicito se me conceda dicho recurso de apelación para ante la I. Corte de Apelaciones de La Serena, a fin de que dicho I. Tribunal modifique dicha resolución en la forma que se solicita, efectuando las agregaciones que se requieren, con costas en caso de oposición.